

FUNCION	DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO	NIVEL
URBANISMO	Delineante	1	C 1	21
VÍAS Y OBRAS	Encargado de Obras	1	C2	17
VÍAS Y OBRAS	Oficial 1ª. Palista	1	C2	16
VÍAS Y OBRAS	Oficial 1ª. Albañil	1	C2	16
VÍAS Y OBRAS	Oficial 1ª. Conductor	1	C2	16
VÍAS Y OBRAS	Oficial 1ª	2	C2	16
VÍAS Y OBRAS	Oficial 2ª	1	E	13
VÍAS Y OBRAS	Peón	3	E	13
CAMPO DE GOLF	Peón	1	E	13
CAMPO DE GOLF	Oficial 2ª	1	E	13
CAMPO DE GOLF	Taquillero	3	E	13
	Total		21	

C) PERSONAL EVENTUAL

FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	NÚMERO
EVENTUAL GABINETES	Encargado de centros públicos e instalaciones deportivas	1
GERENTE	Instituto Municipal de Deporte	1
	Total	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Marina de Cudeyo, 19 de diciembre de 2007.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/17215

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes sancionadores sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el señor ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 5 de diciembre de 2007.—El delegado del Gobierno, P.D. el secretario general (BOC del 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

EXPTE	APELLIDOS DENUNCIADO	NOMBRE DENUNCIA	DNI-NIF	Fecha corta Multa	CUANTIA MULTA	Precepto	Nº Envío
390000202407	Alguacil Castell	Miguel	5192811Z	14/11/2007	4000 €	69.3.B.a) L10/90	29 R

07/16772

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de resolución tramitando el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando alta, con fecha 1 de diciembre de 2006 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de don Juan Carlos Lucas Cordoba, con NAF 480100738296, con último domicilio conocido en Navajeda no habiendo sido posible la notificación al interesado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 11 diciembre 2007.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo

07/16630

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de resolución de anulación alta en Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando de oficio la anulación del alta en el Régimen General de la Seguridad Social de doña Anai Pérez Pisa, con NAF 391017964333, en la empresa «ANTONIO JIMÉNEZ PISA», con CCC 39105263949, con último domicilio conocido en Santander, La Tejera, 45, correspondiente al período 31 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2006, a propuesta de la Unidad de Inspección de Trabajo, no habiendo sido posible la notificación a todas las partes interesadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 11 diciembre 2007.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

07/16631

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de baja en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando baja con fecha 30 de junio de 2007 en el Régimen General de la Seguridad Social de don Juan Antonio Llera Sánchez, con NAF 331005823669, con último domicilio conocido en, Santander, Portuarios, 7-1º dcha, en el CCC 39102153692 correspondiente a «NOR-TEXPRESS, SC», con último domicilio conocido en Santander, polígono Nueva Montaña, 51, no habiendo sido posible la notificación a las partes interesadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y

115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 28 de noviembre de 2007.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

07/16632

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando baja, con fecha 31 de julio de 2007 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de doña Julieta Bispo Batista, con NAF 391019674866, con último domicilio conocido en Maliaño, avenida Parayas no habiendo sido posible la notificación a la interesada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 28 de noviembre 2007.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

07/16633

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de resolución tramitando baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando baja, con fecha 28 de febrero de 2007 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de don Francisco Jiménez Fernández, con NAF 010018540618, con último domicilio conocido en Cabarceno, B. San Martín, 11 no habiendo sido posible la notificación al interesado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de